



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DE LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SALUD DIGNA A.C., REPRESENTADA POR EL C. JOEL ALBERTO SÁNCHEZ TESILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante testimonio de Escritura Pública Numero 94989 de fecha 13 de febrero de 2020, ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Dra. **Miralda Aguilar Patraca con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Dra. **Oswella Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED]** designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
 - I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

número **AA-50-GYR-050GYR024-N-146-2024**, de carácter Nacional al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 41 fracción VII, 45, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 03 de julio de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", por indicación de su Titular la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda**, con R.F.C. [REDACTED] emitió el acta de dictamen técnico y notificación de asignación del procedimiento de contratación antes mencionado.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062106 con número de folio 0000258190-2024, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en el Acta Constitutiva No. 16,763 de fecha 09 de noviembre de 2012, emitida por el Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade, Notario Público Número 57 de Culiacán, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 103, libro 72, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de noviembre del 2012, denominada **Salud Digna, A.C.**, cuyo objeto social es, ser coadyuvante en las funciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para brindar atención prioritaria oportuna y rápida mediante una gestión social responsable, adecuada y solidaria con las causa y asuntos comunitarios y colectivos. Gestionar atención médica, curativa y de rehabilitación y la reducción en cobros (a cuotas de recuperación) por servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, laboratorios, rayos X, ultrasonidos, tomografías, adquisición de medicamentos a precios mínimo, asistencia social a discapacitados, jubilados, pensionados y personas de la tercera edad (prótesis, aparatos auditivos, sillas de ruedas, lentes, etc).



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- II.2. El **C. Joel Alberto Sánchez Tesillo**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante Escritura Pública No. 2,821, de fecha 19 de mayo de 2023, emitida por el Lic. Alejandro Gastélum Carlón, Notario Público Número 240, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SDI121109 B14**
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Villa número 113 Sur, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P.80000, teléfono 6671057032 y 6671028123, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I**, de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes al **CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE LA EMPRESA**, lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio subrogado de resonancia magnética para el ejercicio 2024, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2024".
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Formato de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"
- **Anexo 6 (Seis)** "Formato de reporte de servicios en las unidades de la OOAD"
- **Anexo 7 (Siete)** "Formato de penas convencionales, Formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas, Nombre de la Unidad Médica Hospitalaria XXXX"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Listado de pacientes"
- **Anexo 9 (Nueve)** "Cita agendada por "EL PROVEEDOR"
- **Anexo 10 (Diez)** "Relación de asistencia de pacientes"
- **Anexo 11 (Once)** "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las instalaciones donde se brindará el servicio médico subrogado de resonancia magnética"
- **Anexo 12 (Doce)** "Cédula de verificación de las instalaciones donde se brindará el servicio médico subrogado de resonancia magnética"
- **Anexo 13 (Trece)** "Cédula de supervisión de las unidades de resonancia magnética subrogada".
- **Anexo 14 (Catorce)** "Normatividad de pagos".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5'006,896.55** (Cinco millones seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más impuestos por **\$801,103.45** (Ochocientos un mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) y un monto máximo de **\$12'517,241.38** (Doce millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$2'002,758.62** (Dos millones dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio subrogado de resonancia magnética para el ejercicio 2024, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO" en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **Salud Digna A.C.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo establecido en los Términos y Condiciones de este contrato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: $PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

Donde:



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- PCA** = Pena Convencional Aplicable.
%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.
- NDA** = Número de días de atraso
- VSPA** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
 - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
 - n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
 - o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
 - p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

VIGESIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

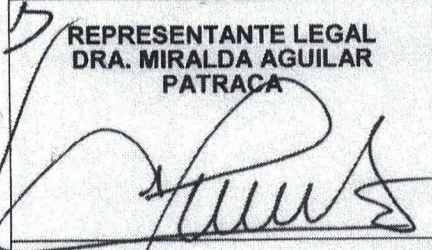

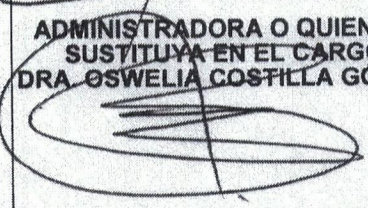



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

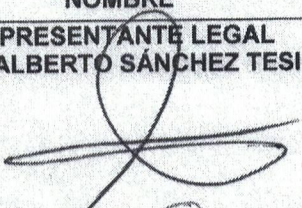
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

LAS PARTES manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, por triplicado, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 04 de julio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
 ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO DRA. OSWELIA COSTILLA GÓMEZ	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL C. JOEL ALBERTO SÁNCHEZ TESILLO	SDI121109 B14


**LIC. JOSÉ GILBERTO JUÁREZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **0OAD/EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2024/396,24**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
CARRILLO DE LA GARZA, S.L.P.
CARRILLO DE LA GARZA, S.L.P.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
CARRILLO DE LA GARZA, S.L.P.



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la persona que se declara auténtico, y no tiene validez jurídica alguna. La información contenida en este documento es responsabilidad del interesado y no del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE	CARRILLO DE LA GARZA, S.L.P.	CARRILLO DE LA GARZA, S.L.P.
[Signature]	[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]	[Signature]

NOMBRE	CARRILLO DE LA GARZA, S.L.P.
[Signature]	[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la persona que se declara auténtico, y no tiene validez jurídica alguna. La información contenida en este documento es responsabilidad del interesado y no del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la persona que se declara auténtico, y no tiene validez jurídica alguna. La información contenida en este documento es responsabilidad del interesado y no del Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N146	24-001-00	54M0086
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2024"

CONTRATO COMPRANET	CONTRATO	OFERTENTES ADJUDICADOS	DESCRIPCION	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
050GYR024N146 24-001-00	54M0086	SALUD DIGNA A.C.	PARTIDA 2 (ZONA TOLUCA Y ATLACOMULCO) Servicio Médico Subrogado de Resonancias Magnéticas	\$5,006,896.55	\$12,517,241.38
			16% IVA	\$901,103.45	\$2,002,758.62
			TOTAL ASIGNADO:	\$5,808,000.00	\$14,520,000.00

AREA	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO MAS IVA
RESONANCIA MAGNÉTICA	RESONANCIA MAGNETICA ABDOMEN (COMPLETO ABDOMINO-PÉLVICO)	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA CEREBRO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA CODO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA TORACICA	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA SACROCCOCCIGEA	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA CUELLO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA HIPOFISIS	\$2,250.00
	RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA MANO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA OIDO, MASTOIDES	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA ORBITA	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA PÉLVIS	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA PIE/TOBILLO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA RODILLA	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA TORAX	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA CODO	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINIO TODOS LOS ESTUDIOS NO ESPECIFICADOS EN LO PARTICULAR	\$2,987.07
	RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINIO DE CEREBRO	\$2,987.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL CON GADOLINIO	\$2,987.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL CON GADOLINIO	\$2,987.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR CON GADOLINIO	\$2,987.07
	RESONANCIA MAGNETICA COLANGIORESONANCIA	\$2,288.79
	RESONANCIA MAGNETICA ANGIORESONANCIA	\$3,064.88
	RESONANCIA MAGNETICA ABDOMEN	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA CAVIDAD PELVICA	\$2,212.07
	RESONANCIA MAGNETICA MEDIO DE CONTRASTE O GADOLINEO	\$2,987.07



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RESONANCIA MAGNETICA ABDOMEN (COMPLETO ABDOMINO-PLEVICO)	1
RESONANCIA MAGNETICA CEREBRO	1
RESONANCIA MAGNETICA CODO	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA TORACICA	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA SACROCOCCIGEA	1
RESONANCIA MAGNETICA CUELLO	1
RESONANCIA MAGNETICA HIPOFISIS	1
RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO	1
RESONANCIA MAGNETICA MANO	1
RESONANCIA MAGNETICA OIDO, MASTOIDES	1
RESONANCIA MAGNETICA ORBITA	1
RESONANCIA MAGNETICA PELVIS	1
RESONANCIA MAGNETICA PIE/TOBILLO	1
RESONANCIA MAGNETICA RODILLA	1
RESONANCIA MAGNETICA TORAX	1
RESONANCIA MAGNETICA CODO	1
RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINIO TODOS LOS ESTUDIOS NO ESPECIFICADOS EN LO PARTICULAR	1
RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINIO DE CEREBRO	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL CON GADOLINIO	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL CON GADOLINIO	1
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR CON GADOLINIO	1
RESONANCIA MAGNETICA COLANGIORESONANCIA	1
RESONANCIA MAGNETICA ANGIORESONANCIA	1
RESONANCIA MAGNETICA ABDOMEN	1
RESONANCIA MAGNETICA CAVIDAD PELVICA	1
RESONANCIA MAGNETICA MEDIO DE CONTRASTE O GADOLINEO	1

PARTIDA DOS (2)

UNIDAD No.	UBICACIÓN	ZONA
HGR 220	Paseo Tollocan no 620 col vértice Toluca estado de Méx. C.P. 50000	Toluca
HGO 221	Josefa Ortiz de Domínguez esq. José María Morelos y Pavón col. centro Toluca Estado de Méx. C.P. 50000 Toluca	Toluca
HGR 251	Av. Árbol de la Vida no. 501 sur colonia bosques de Metepec en Metepec Méx. C.P. 52148	Toluca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

HGZ	252	Camino Flor de María Esquina Calzada Sr del Huerto No. 1207, Rancho San Martín, Atlacomulco Estado de México. C.P. 50454.	Atlacomulco
-----	-----	---	-------------

NOTA: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE FALLO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR DE MANERA IMPRESA A LOS JEFES DE SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA LOS REQUISITOS CON LOS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL PACIENTE DE ACUERDO CON CADA ESTUDIO RELACIONADO EN EL ANEXO 1

ASÍ MISMO Y BAJO ESTE ESQUEMA DE DOS PARTIDAS COMO SE RELACIONAN, SE REQUIERE ELABORAR UN CONTRATO POR PARTIDA, A FIN DE CONTAR CON UN MEJOR CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FACTURACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL PLAZO MÁXIMO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ACTA DE FALLO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN LAS INSTALACIONES PROPUESTAS POR EL PARTICIPANTE POR PARTIDAS.

LOS PACIENTES SERÁN ATENDIDOS, PREVIA IDENTIFICACIÓN, CON AMABILIDAD, RESPETO Y CORTESÍA, EXPLICÁNDOLE DE MANERA CLARA TODO ASUNTO RELACIONADO CON LOS ESTUDIOS A REALIZAR.

EL INSTITUTO ENVIARÁ AL PACIENTE A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. FORMATO 4-30-2/03, ANEXO 5 (Cinco) "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS" EN TRES TANTOS ORIGINALES EMITIDA POR EL IMSS.
2. HOJA IMPRESA DE VIGENCIA DE DERECHOS EMITIDA POR EL IMSS

ASÍ MISMO EL PACIENTE Y/O FAMILIAR ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR SU CARNET E INE.

EN CASO DE SER PACIENTES PROGRAMADOS DE LA CONSULTA EXTERNA DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE CADA PARTIDA DENTRO DE UN HORARIO DE 07:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN SU MOMENTO POR EL PROVEEDOR AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ANEXO 9 (Nueve) "CITA AGENDADA POR PROVEEDOR" Y PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y/O URGENCIAS EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR PRIORIDAD PARA OTORGAR LA ATENCIÓN A LOS MISMOS DENTRO DEL HORARIO Y DÍAS LABORABLES.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL ESTUDIO A LOS PACIENTES CON BASE AL LISTADO PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, REALIZAR ESTUDIOS A PACIENTES QUE SE PRESENTEN POR CUENTA PROPIA Y NO ESTÉN RELACIONADOS EN EL ANEXO 8 (Ocho) "LISTADO DE PACIENTES".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS A SUBROGAR:

- EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD DE IMAGENOLOGÍA, ESPECÍFICAMENTE RESONANCIAS MAGNÉTICAS EN LAS INSTALACIONES, CON EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.
- CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, EQUIPAMIENTO PARA ATENDER LAS URGENCIAS Y COMPLICACIONES INMEDIATAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS.
- CENTRO EN DONDE SE BRINDE EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DEBERÁ CONTAR CON MÉDICO RADIÓLOGO CON SUBESPECIALIDAD EN RESONANCIAS MAGNÉTICAS, MÉDICO ANESTESIÓLOGO, TÉCNICOS RADIÓLOGOS Y PERSONAL DE ENFERMERÍA.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUBROGATARIO TODO CASO DE DEMANDAS MÉDICO LEGALES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO SUBROGADO.
- EN CASO DE FALLECIMIENTO DERIVADO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO SUBROGADO LOS TRAMITES SERÁN RESPONSABILIDAD DEL SUBROGATARIO, ÚNICAMENTE SE REQUIERE NOTIFICACIÓN INMEDIATA AL HOSPITAL QUE ENVÍA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS ESTUDIOS, POR UNIDAD, POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL **ANEXO 6 (seis) "FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD"**, POR MEDIO IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR EN SU PLANTILLA CON POR LO MENOS UN MÉDICO RADIÓLOGO CON SUBESPECIALIDAD EN RESONANCIAS MAGNÉTICAS, ESTO PARA EFECTOS DE LAS INTERPRETACIONES DE LAS RESONANCIAS.
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA POR LO MENOS DE 1.5 TESLA CON SOFTWARE ACTUALIZADO EN SUS PROTOCOLOS Y EN SUS DIFERENTES ANTENAS POR REGIÓN ANATÓMICA.
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE CARRO ROJO (EQUIPO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA INMEDIATA).
- EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVOCATORIA.
- BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS, A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA CITA QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, Y DEBERÁ REALIZARSE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

PARA PACIENTES PROGRAMADOS DE LA CONSULTA EXTERNA:

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ ENTREGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO A TRAVÉS DEL **ANEXO 8 (Ocho) "LISTADO DE PACIENTES"** QUE REQUIERA DE ESTE SERVICIO DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL MISMO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO UNA VEZ POR SEMANA O A NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SUS DERECHOHABIENTES, DEBIENDO EL LICITANTE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL CORREO CON EL LISTADO MENCIONADO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR LA PROGRAMACIÓN DE CITAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS A TRAVÉS DEL **ANEXO 9 (Nueve) "CITA AGENDADA POR EL PROVEEDOR"**

POSTERIOR A LO ANTERIOR, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO UNA VEZ RECIBIDO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ EN UN PLAZO **NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES.**

LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DE ESTUDIOS PARA ESCLEROSIS MÚLTIPLES (CRÁNEO Y COLUMNA) NO PODRÁN ABARCAR MÁS DE DOS ESPACIOS.

LOS ESTUDIOS CON MÁS DE DOS REGIONES ANATÓMICAS (COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBAR) SE REALIZARÁN COMO TOTAL SPINE (EN UN SOLO ESPACIO).

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ESTUDIOS E INTERPRETACIONES DE MANERA OBLIGATORIA AL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO CORRER POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

1. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EL ESTUDIO IMPRESO, EN MEDIO MAGNÉTICO, AGREGANDO RELACIÓN DE PACIENTES A TRAVÉS DEL ANEXO 6 (seis) "FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD", JUNTO CON EL ANEXO 10 (Diez).

RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES, ASÍ COMO UN ACCESO PARA CADA JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE CADA HOSPITAL PARA LA CONSULTA DE LOS RESULTADOS EN UNA PÁGINA WEB, A FIN DE DESCARGARLO CON EL NÚMERO DE FOLIO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS.

2. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS:

- DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LAS INTERPRETACIONES DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO RADIÓLOGO CON SUBESPECIALIDAD EN RESONANCIAS MAGNÉTICAS, INCLUYENDO LA CÉDULA PROFESIONAL QUE ASÍ LO RESPALDA DE FORMA IMPRESO, EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ASÍ COMO UN ACCESO PARA CADA JEFE DE SERVICIO PARA CONSULTA DE LA INTERPRETACIÓN EN UNA PÁGINA WEB, A FIN DE DESCARGARLO CON EL NÚMERO DE FOLIO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS.
- EN PACIENTES RECURRENTES CON DIFERENTES PATOLOGÍAS EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR Y ENTREGAR AL INSTITUTO UN COMPARATIVO Y/O RESUMEN ENTRE ESTUDIOS ANTERIORES Y ESTUDIOS POSTERIORES A FIN DE TENER EL SEGUIMIENTO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS PARA OBSERVAR LA EVOLUCIÓN DEL PACIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO RADIÓLOGO CON SUBESPECIALIDAD EN RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y EN PACIENTES ONCOLÓGICOS APLICAR CRITERIOS RECIST.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL RESGUARDO DE TODOS LOS ESTUDIOS E INTERPRETACIONES QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AL TÉRMINO DE ESTE DEBERÁ DE SER EL CASO HACER LA ENTREGA AL NUEVO PROVEEDOR, PARA EL RESGUARDO DE ESTOS, ASÍ SUCESIVAMENTE POR UN PERIODO NO MENOR A 5 AÑOS. ESTO CON LA FINALIDAD DE HACER ESTUDIOS COMPARATIVOS EN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO CON UNA DETERMINADA PERIODICIDAD.

PARA AMBOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL ANEXO 10 (Diez) RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADO A FIN DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACREDITE QUE SE REALIZARON LOS ESTUDIOS DE MANERA ORDENADA CON LOS DATOS GENERALES DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO SUS FIRMAS Y FECHA EN LA QUE RECIBIERON LOS SERVICIOS, ESTO, PARA COMPLEMENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE ESTOS.

REPOSICION DE LOS ESTUDIOS

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE CADA PARTIDA UNO (1) Y DOS (2), PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, LO CUAL LE SERÁ NOTIFICADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO DE RECIBIR LOS RESULTADOS Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO A REALIZAR NUEVAMENTE EL ESTUDIO, ASÍ COMO REALIZAR LA INTERPRETACIÓN EN UN PERIODO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE RESULTADOS DE ESTUDIOS PRIORITARIOS, EL INSTITUTO DARÁ AVISO DE INMEDIATO AL PROVEEDOR POSTERIOR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE Y EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR RESPUESTA Y SOLUCIONAR MISMO DÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, ENCARGÁNDOSE DEL TRASLADO DEL PACIENTE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL PACIENTE.

NORMAS QUE SEBERA CUMPLIR EL LICITANTE.

- CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, Y CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
- CUMPLIR CON LA **NOM-146-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS EL ESTABLECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- CUMPLIR CON LA **NOM-156-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO.
- CUMPLIR CON LA **NOM-157-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO,
- CUMPLIR CON LA **NOM-158-SSA1-1996**, SALUD AMBIENTAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- CUMPLIR CON LA **NOM-197-SSA1-1000**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
- CUMPLIR CON LA NORMA MEXICANA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA SALUD, **NOM- 024-SSA3-2012**.

CUMPLIR CON LA NORMA MEXICANA EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD, **NOM-035-SSA3-2012**.

TERMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2024

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

25 DE ABRIL DE 2024

TERMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se describen los incisos que debe contener los Términos y Condiciones de la presente contratación:

CLAVE CUCoP: 33900027

INCISO A VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere que el inicio de la vigencia de la contratación sea a partir del fallo al 31 de diciembre de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

INCISO B PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo máximo para iniciar la prestación del servicio es de 10 (diez) días hábiles a partir del Acta de fallo, para las unidades médicas descritas en las instalaciones propuestas por el participante por partidas.

INCISO C MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo **de puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

• **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

• **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica le corresponde los 60 puntos restantes, dicha evaluación se llevara a cabo tomando en cuenta subrubros relacionados con la capacidad, experiencia y especialidad del licitante, cumplimiento de contratos, propuesta de trabajo, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Descripción
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS	<p>A) RECURSOS HUMANOS</p> <p>El Licitante debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado en donde declare que en su propuesta asignará mínimo 3 profesionista; médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, técnicos radiólogos y personal de enfermería Curriculum Vitae de las personas asignadas a la prestación del servicio (las mencionadas en el inciso A), en el cual se indiquen: Lugar y fecha de expedición, datos generales del personal, experiencia profesional, y sobre la experiencia profesional detallar Nombre de la empresa, Dirección, Teléfono, datos del contacto y tipo de servicios prestados y tiempo laborado. Documentación mediante la cual se acredite que el personal asignado a la prestación del servicio (el mencionado en el inciso A) cuenta con una relación laboral con el licitante, de acuerdo con la modalidad de contratación (alta en IMSS) bajo las siguientes consideraciones: <p>Para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante, deberá presentar la cédula de determinación de cuotas y el último pago de sus cuotas obrero-patronales ante el IMSS, Sistema Único de Autodeterminación, debiendo estar debidamente relacionado con los trabajadores propuestos en el inciso A, asimismo copia del gafete o identificación de la empresa.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Descripción
		<p>Se otorgarán los puntos de la siguiente manera:</p> <p>De 4 profesionistas.....2.5 punto. De 5 a 8 profesionistas..... 3.5 puntos. De 9 a 10 profesionistas.....4.5 puntos.</p> <p>Nota: En caso de que el licitante NO presente la documentación requerida, señalada en los incisos anteriores de cuando menos 5 profesionales con las características señaladas, obtendrá 0 puntos.</p> <p>B) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO:</p> <p>El Licitante deberá presentar de las personas encargadas del servicio descritas en el inciso anterior lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula y título profesional del médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, técnicos radiólogos y personal de enfermería • Constancias de capacitaciones en la materia del médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, técnicos radiólogos y personal de enfermería. • Certificación del médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas. <p>Se otorgarán los puntos de la siguiente manera:</p> <p>De 2 profesionistas.....2.5 punto. De 4 a 6 profesionistas..... 4.5 puntos. De 7 a 10 profesionistas..... 6.5 puntos.</p> <p>Nota: En caso de que el licitante NO presente la documentación requerida, señalada en los incisos anteriores de cuando menos 2 profesionales con las características señaladas, obtendrá 0 puntos.</p> <p>C) EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN MATERIA DE RESONANCIAS MAGNETICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante deberá presentar en el curriculum vitae del medico radiólogo con la subespecialidad en resonancias magnéticas, con por lo menos 1 año de experiencia, mismos que deberá acreditar mediante los contratos de prestación de servicios profesionales que haya desempeñado con diferentes empleadores, para lo que en la suma de los años comprobables se tomará como referencia el promedio de los años de experiencia dando como resultado <p>De 2 años1 punto. De 4 a 6 años.....3 puntos. De 7 o más años 5 puntos.</p> <p>D) RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE</p> <p>d.1) Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual del ejercicio fiscal inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la secretaria de Hacienda y Crédito Público (en caso de presentar propuesta en forma conjunta cada una de las personas agrupadas deberán de presentarla de manera individual). Anexando copia legible de la cedula profesional del contador público que los elaboró por ambos lados.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Descripción
		<p>Capital contable menor al 10% =.....1 puntos. Capital contable del 10% al 20% =.....3 puntos. Capital contable del 20.01% o superior = 5 puntos.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos.</p> <p>C) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS</p> <p>En caso de que El licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se les otorgarán 1 punto.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIDAD DE GÉNERO. <p>En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014, se les otorgarán 1 punto.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN (5%) <p>Se otorgará 1 punto al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, por lo que el licitante podrá presentar el certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados.</p>
<p align="center">EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	<p align="center">18 PUNTOS</p>	<p>a.- Experiencia</p> <p>Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han otorgado el servicio en condiciones iguales y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo en la prestación de servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades a los requeridos en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos debidamente formalizados anexando copia simple de los contratos que lo acredite, al menos 1 contrato por año. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor o contratista se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>De 1 a 2 años se les otorgaran.....3 puntos. De 3 a 5 años, se les otorgaran.....5 puntos. De 6 a 9 años, se les otorgaran.....7 puntos. hasta 10 años, se les otorgaran.....9 puntos.</p> <p>b.- Especialidad</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
060GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Descripción
		<p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos debidamente formalizados, demostrando que ha prestado servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades similares a los requeridos en la presente convocatoria. La comprobación se realizará mediante la presentación de contratos debidamente formalizados en copia simple. A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Los contratos formalizados que presente para acreditar la Especialidad, deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Al presentar 5 a 7 contratos, se otorgarán..... 1 puntos. Al presentar 8 a 9 contratos, se otorgarán.....3 puntos. Al presentar 10 a 11 contratos, se otorgarán... 5 puntos. Al presentar 12 a 13 contratos, se otorgarán...7 puntos. Al presentar hasta 14 contratos, se otorgarán...9 puntos.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
<p align="center">PROPUESTA DE TRABAJO</p>	<p align="center">6 PUNTOS</p>	<p>PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>Se evaluará la Propuesta de Trabajo con forme a los términos establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por El licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <p>a) Metodología para la presentación del servicio:</p> <p>El licitante deberá presentar mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada, en la que deberá de presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, claro y completo.</p> <p>Se les otorgaran 2 puntos.</p> <p>b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante.</p> <p>El licitante deberá presentar mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada, en la que deberá presentar Plan de trabajo que sea congruente con la metodología propuesta, el cual debe considerar además de los requisitos mínimos establecido en la presente convocatoria, la implementación de la Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acreditándolo con el Informe de Evaluación.</p> <p>Se otorgarán 2 Puntos.</p> <p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:</p> <p>El licitante deberá presentar mediante escrito firmado por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada, en la que deberá presentar un Manual de Organización y Organigrama completo de la empresa licitante en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas que la conforman; así como Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfonos.</p> <p>Se les otorgaran 2 puntos.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
<p align="center">CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	<p align="center">12 PUNTOS</p>	<p>a). CARTAS DE SATISFACCIÓN. El licitante para obtener la puntuación correspondiente deberá presentar Cartas de Satisfacción de la prestación del servicio expedidas por las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Descripción
		<p>Municipal; y, en su caso con el Sector Privado a quienes les haya prestado el servicio. Las cartas de satisfacción deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se otorgó el servicio y deberán corresponder a los contratos acreditados en los rubros arriba mencionados de experiencia y especialidad, solo se considerara una carta de satisfacción debidamente formalizada por contrato presentado.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima de 6 Puntos, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de cartas de satisfacción. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 5 cartas de satisfacción, Licitante B: 3 cartas de satisfacción. Al licitante A se le otorgarán 6 puntos, al licitante B se le otorgarán $(3*6)/5 = 3.6$ puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p>b). CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. El licitante deberá presentar Constancias de devolución y cancelación de fianzas del cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, se deberán presentar en papel membretado de la Dependencia o Entidad que la emite, así como de la afianzadora que otorgó la garantía y deberán corresponder a los contratos acreditados en los rubros arriba mencionados de experiencia y especialidad.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima de 6 Puntos, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de Constancias de devolución y cancelación de fianzas del cumplimiento. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 5 Constancias de devolución y/o cancelación de fianzas del cumplimiento, Licitante B: 3 Constancias de devolución y cancelación de fianzas del cumplimiento. Al licitante A se le otorgarán 6 puntos, al licitante B se le otorgarán $(3*6)/5 = 3.6$ puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p>Notas: Para este subrubro deberá presentar los documentos solicitados por contrato, (constancias de devolución y cancelaciones de fianzas) si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizará sólo 1 (uno).</p> <p>La no entrega de los documentos señalados o que no cumplan con los requisitos solicitados en cualquiera de los sub-rubros, será equivalente a 0 (cero) puntos.</p>
Total:	60	

NOTA: LA FALTA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE EL LICITANTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Posterior a la calificación de puntos, se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos del total de los rubros.**

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo **45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.**
- El instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.
- Una vez determinada la propuesta solvente (es decir que cumpla con por lo menos 45 de los 60 puntos posibles) se procederá a la revisión de la propuesta económica.

Para efectos de poder acreditar la preparación de los profesionistas, detallado en el rubro a evaluar Capacidad del licitante, en el subrubro Recursos Humanos, se deberá anexar el Curriculum Vitae, en donde se anexen copia de los siguientes documentos:

- En el caso del médico radiólogo, con sub especialidad en resonancias magnéticas será imprescindible que presente copia del título y cedula profesional, de la especialidad, así como documento que acredite contar con los conocimientos necesarios respecto a la subespecialidad requerida (cedula profesional, diploma, constancia etc)
- En el caso del técnico radiólogo, se requerirá que se anexe título y cedula profesional técnica.
- En el caso del personal de enfermería (auxiliar o general), se requerirá que presente cuando menos título y cedula profesional técnica, pudiendo en su caso aportar mayor grado de estudio.

Evaluación de las proposiciones económicas.

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ppe = mpemb \times 40 / mp /$$

donde:

ppe= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
mpemb= monto de la propuesta económica más baja, y
mp/= monto de la i-ésima propuesta económica, y para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$pad = tpt + ppe$$

donde:

pad= proposición adjudicada;
tpt= total de puntos obtenidos en la propuesta técnica.
ppe= puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Adjudicación de los contratos:

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total por partida del requerimiento solicitado por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, a fin de atender la necesidad de los servicios de cada unidad médica, plasmada en el anexo técnico del presente requerimiento.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

La adjudicación del requerimiento será por partida considerando que la partida 1 será considerando la Zona Naucalpan (HGZ 58 y 194) y la partida 2 Zona Toluca (HGO 221, HGR 220 y 251 y HGZ 252) considerando también la elaboración de un contrato por partida, estableciendo que zona Toluca tendrá la asignación presupuestal del 55%, mientras que zona Naucalpan, tendrá una asignación presupuestal del 45%.

En este sentido se considera la disponibilidad de \$26,400,000.00 (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con la distribución planteada en el párrafo anterior así mismo con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en su fracción I se establecerán dos contratos ambos abiertos considerando las siguientes cantidades por cada uno de los instrumentos jurídicos:

PARA LA PARTIDA 1 (ZONA NAUCALPAN):

Servicio a contratar	Monto mínimo C/ IVA	Monto máximo C/ IVA
Servicio Médico Subrogado de Resonancias Magnéticas	\$4,752,000.00	\$11,880,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

PARA LA PARTIDA 2 (ZONA TOLUCA Y ATLACOMULCO)

Servicio a contratar	Monto mínimo C/IVA	Monto máximo C/IVA
Servicio Médico Subrogado de Resonancias Magnéticas	\$ 5,808,000	\$ 14,520,000

Se adjudicará el servicio antes indicado, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del reglamento.

INCISO D REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

> REQUISITOS:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. ello de conformidad al artículo 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP relativos al criterio de puntos y porcentajes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la

licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de estas.

- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

- Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo solicitado en convocatoria, así como la visita de verificación que tendrá un carácter obligatorio y de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, en donde se verificará que los ofertantes cumplan con lo establecido en la **CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA ANEXO 9 Y CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA ANEXO 10**. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad por partida del servicio requerido.
- Se determinará como proposición solvente técnicamente, aquella que demuestre documentalmente cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados para la convocatoria y que haya cumplido a cabalidad con la **CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA ANEXO 9 Y CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA ANEXO 10**. Derivada de la visita de verificación, como parte de la evaluación técnica.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que exhiban los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, asimismo que estén debidamente referenciados, es decir, que el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes documentos:
 - Licencias sanitarias vigentes de los resonadores que oferten como parte del servicio subrogado, mismas que deberán estar expedidas por autoridad debidamente facultada y en funciones para ello.
 - Avisos de funcionamiento y responsable sanitario del establecimiento en donde se llevará a cabo el desarrollo del servicio médico subrogado.
 - Certificados de calidad, folletos, manuales y demás documentos en idioma español. En el caso de equipos importados de un país en donde se hable idioma distinto al español se deberá exhibir la los documentos citados con traducciones certificadas.
 - Curriculum vitae del personal profesional que interviene directamente en la prestación del servicio, cuente con el perfil profesional solicitado con anterioridad.



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- Se verificará que la partida, clave, descripción y presentación en la propuesta técnica y económica se realice conforme al anexo 1 (uno), **RELACIÓN DE ESTUDOS PARA CADA PARTIDA; UNO (1) Y DOS (2)** del anexo técnico.

➤ **CAUSAS DE DESECHAMIENTO:**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente requerimiento y sus anexos, que sean obligatorios y/o, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que, con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en la partida conforme lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Cuando no presente cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio o de bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- f) Cuando falte la firma electrónica. y no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente.
- g) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- h) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- i) Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de esta y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CÉLEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- j) El licitante deberá contar en su plantilla con por lo menos un médico por turno; médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, esto para efectos de las interpretaciones de estas.
- k) El licitante deberá contar con equipo de resonancia magnética por lo menos de 1.5 Tesla, con software actualizado en sus protocolos y en sus diferentes antenas por región anatómica.
- l) El licitante deberá contar con equipo de carro rojo (equipo de respuesta de emergencia inmediata) dentro del centro en donde se realizarán los estudios materia del servicio médico subrogado.
- m) El Licitante deberá forzosamente cumplir con lo requerido en la visita de verificación, siendo este un requisito esencial para poder considerar como solvente la propuesta técnica, ofertada por el licitante.
- n) El licitante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente términos y condiciones.
- o) El licitante deberá acreditar su solvencia a través también de la visita a las instalaciones de acuerdo con las **CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA ANEXO 9 Y CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA ANEXO 10**. La falta de cumplimiento o no acreditar con lo solicitado en dicha visita, será causa de desechamiento.

Inciso d Licencias, permisos, registros, certificados, autorizaciones que deben aplicarse al servicio a contratar vigentes.

- Licencia Sanitaria y Aviso de Funcionamiento vigente, en la totalidad de los centros donde se prestará el servicio médico subrogado.
- Autorización vigente del Responsable Sanitario el cual corresponderá con Licencia Sanitaria y Aviso de Funcionamiento de la totalidad de los centros donde se prestará el servicio medico subrogado.

Inciso e Documentos que se requieran para verificar las especificaciones técnicas requeridas.

Para efectos de evaluación deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, el contenido referenciado de los folletos, los catálogos, la referencia gráfica del instrumental e instructivo de los equipos médicos, referidos en el presente documento, que contengan la descripción gráfica y técnica de estos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, en copia simple o en forma electrónica (CD o USB). Así como fotografías de las instalaciones donde se llevarán a cabo los estudios a los pacientes que le sean referidos, así como planos de ubicación de este por cada una de las zonas solicitadas de acuerdo con las partidas uno (1); Naucalpan y Tlalnepantla y partida dos (2); Toluca, Metepec, Atlacomulco en el Estado de México.

Inciso f Visitas a las instalaciones institucionales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Para esta contratación no se requiere de visitas a las unidades.

Inciso g Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Se realizarán visitas como parte de evaluación de las propuestas de los proveedores previa a la adjudicación y posteriormente de manera aleatoria visitas de supervisión a efecto de verificar el cabal cumplimiento a lo solicitado en las bases de esta contratación y a la NOM- 024-SSA3-2012, NOM-035-SSA3-2012 y a través de las cédulas de evaluación ANEXO NUEVE (9) CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA, ANEXO DIEZ (10) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA, Y ANEXO 10 BIS CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE RESONANCIA MAGNETICA SUBROGADA.

Para los efectos antes señalados, y por la propia y especial naturaleza de la contratación, y para efectos de la revisión preliminar, es decir una vez realizada la apertura de proposiciones serán designados personal Institucional, adscrito al Órgano de Operación Administrativa Regional Estado de México Poniente que cuente con los conocimientos técnicos y experiencia que integrará una comisión para realizar la visita en comento para verificar aspectos propios de la prestación del servicio médico subrogado y de protección civil. Es menester establecer que las fechas designadas para que tenga verificativo las mencionadas visitas de verificación, serán las que aparezcan en la convocatoria, lo cual deberán aplicar los anexos ANEXO NUEVE (9) CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA y ANEXO DIEZ (10) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA dentro de la competencia de cada uno y que dirigirán al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Resonancias magnéticas o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta

NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Inciso h Penas convencionales y deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo de la pena
Cuando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado en el término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, conforme a lo establecido en el plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la emisión de fallo	1 % diario sobre el valor de los estudios solicitados y no realizados, sin incluir el I.V.A y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato entre el porcentaje diario de penalización	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico, Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno y Jefe de Servicio de Radiología	Administrador Del Contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados e interpretación en el plazo solicitado para pacientes de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los tres	1 % diario sobre el valor de los estudios solicitados y no realizados, sin incluir el I.V.A y tendrá	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico, Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno	Administrador Del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de la Pena
consulta externa.	días hábiles contados a partir de la realización del estudio.	como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato entre el porcentaje diario de penalización	y Jefe de Servicio de Radiología	
Quando el proveedor no entregue los resultados e interpretación en el plazo solicitado para pacientes hospitalizados y/o prioritarios	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de las 24 horas contados a partir de la realización del estudio.	1 % diario sobre el valor de los estudios solicitados y no realizados, sin incluir el I.V.A y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato entre el porcentaje diario de penalización	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico, Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno y Jefe de Servicio de Radiología	Administrador Del Contrato

El administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI MILLENIUM, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos. El registro o captura y validación en el sistema PREI MILLENIUM deberá realizarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

El administrador del contrato deberá notificar al proveedor vía correo electrónico acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el IVA.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Prevía validación del auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica hospitalaria con el apoyo del área financiera de la unidad enviará mediante oficio y para firma del director, el cálculo de las penas convencionales en el anexo cinco (5) para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica hospitalaria el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el procesos para la aplicación de la sanción al proveedor. Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica hospitalaria con el apoyo del área financiera de la unidad, deberán contar con una relación de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor por incumplimientos, debiendo enviar esta relación de manera mensual al administrador del contrato los primeros cinco días de cada mes.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"El proveedor" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "el instituto".

DEDUCCIONES.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los Artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de la Pena
Cuando el proveedor no reponga los estudios	Dentro de los 5 días hábiles	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio y tendrá como limite el número de días que resulte a dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización	1% sobre el valor total de los estudios no realizados, sin incluir IVA	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico, Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno y Jefe de Servicio de Radiología	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no envíe el ANEXO CINCO (5) "CITA	Dentro de las 24 horas a partir de la	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio y	1% sobre el valor total de los estudios	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico,	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	deduccion	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable del calculo de la Pena
AGENDA POR EL PROVEEDOR" en el tiempo estipulado en anexo técnico.	recepción del ANEXO CUATRO (4) LISTADO DE PACIENTES	tendrá como limite el número de días que resulte a dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización	no realizados , sin incluir IVA	Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno y Jefe de Servicio de Radiología	
Cuando el proveedor no envíe el ANEXO SEIS (6) "FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD", junto con el ANEXO SIETE (7) RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES en el tiempo estipulado en anexo técnico referente en pacientes de consulta	Dentro de los tres (3) días a partir del resultado de estudios	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio y tendrá como limite el número de días que resulte a dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de	1% sobre el valor total de los estudios no realizados , sin incluir IVA	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico, Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno y Jefe de Servicio de Radiología	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de la Pena
externa.		penalización			
Cuando el proveedor no envíe el ANEXO SEIS (6) "FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD", junto con el ANEXO SIETE (7) RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES en el tiempo estipulado en anexo técnico referente en pacientes hospitalizados y/o prioritarios	Dentro de las 24 horas a partir del resultado de estudios	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio y tendrá como limite el número de días que resulte a dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización	1% sobre el valor total de los estudios no realizados, sin incluir IVA	Director de Unidad Médica, Subdirector Médico, Coordinador Clínico, Coordinador Clínico de Turno y Jefe de Servicio de Radiología	Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

De existir algún otro incumplimiento a cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Inciso i Mecanismos para responder por vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios y garantías solicitadas.

El proveedor se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo de contratación, sin considerar el Impuesto al Valor Agr
- c) egado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Regional Estado de México Poniente apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida área.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la de la OOAD Regional Estado de México Poniente, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Inciso k Forma de pago.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium. **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Inciso l Mecanismos de comprobación, supervisión, verificación de los servicios contratados.

SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato	Verificará si hubo la cancelación de algún estudio solicitado por causas imputables al proveedor.
Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato.	Verificará que el proveedor brinde el servicio a los pacientes que se envían a través del ANEXO CUATRO (4) LISTADO DE PACIENTES, de acuerdo con las bases de la presente contratación.
Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato.	Verificar que el proveedor entregue la documental que se menciona en las bases de la presente contratación. (anexos correspondientes que está obligado el proveedor entregar al instituto)
Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato.	Verificar y reportar que se apliquen las penas convencionales y/o deductivas derivado de los incumplimientos por parte del proveedor adjudicado.

Inciso m Otorgamiento de anticipo

Para este Servicio Integral no se requiere de anticipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

ÁREA TÉCNICA

**DRA. ERIKA GUERRERO VILCHIS
N52 COORD CLÍNICO UMH 80**

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

Inciso a

Descripción amplia y detallada de los bienes y servicios solicitados para cada una de las partidas uno (1) y dos (2) de acuerdo con el **ANEXO DOS (2) RELACION DE UNIDADES A LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

PARTIDA UNA (1)

		UBICACIÓN	ZONA
HGZ	58	Boulevard Manuel Ávila Camacho esq. Tepetzotlán col. las Margaritas Tlalnepantla Edo. Méx. Cp. 54050	Naucalpan
HGZ	194	Gustavo Baz no 26 y 28 col. San Bartolo Naucalpan estado de Méx. Cp. 53100	Naucalpan

PARTIDA DOS (2)

		UBICACIÓN	ZONA
HGR	220	Paseo Tollocan no 620 col vértice Toluca estado de Méx. Cp. 50000	Toluca
HGO	221	Josefa Ortiz de Domínguez esq. Jose Maria Morelos y pavón col. centro Toluca estado de Méx. Cp. 50000 Toluca	Toluca
HGR	251	Av. árbol de la vida no 501 sur colonia bosques de Metepec en Metepec Méx. Cp. 52148	Toluca
HGZ	252	Camino Flor de María Esquina Calzada Sr del Huerto No. 1207, Rancho san Martín, Atlacomulco Estado de México. CP 50454.	Atlacomulco

ESTUDIOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS UNO (1) Y DOS (2) CON BASE AL ANEXO UNO (1)

DESCRIPCIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

RESONANCIA MAGNETICA ABDOMEN (COMPLETO ABDOMINO-PLEVICO)
RESONANCIA MAGNETICA CEREBRO
RESONANCIA MAGNETICA CODO
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA TORACICA
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA SACROCOCCIGEA
RESONANCIA MAGNETICA CUELLO
RESONANCIA MAGNETICA HIPOFISIS
RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO
RESONANCIA MAGNETICA MANO
RESONANCIA MAGNETICA OIDO, MASTOIDES
RESONANCIA MAGNETICA ORBITA
RESONANCIA MAGNETICA PELVIS
RESONANCIA MAGNETICA PIE/TOBILLO
RESONANCIA MAGNETICA RODILLA
RESONANCIA MAGNETICA TORAX
RESONANCIA MAGNETICA CODO
RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINIO TODOS LOS ESTUDIOS NO ESPECIFICADOS EN LO PARTICULAR
RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINIO DE CEREBRO
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL CON GADOLINIO
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL CON GADOLINIO
RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR CON GADOLINIO
RESONANCIA MAGNETICA COLANGIORESONANCIA
RESONANCIA MAGNETICA ANGIORESONANCIA
RESONANCIA MAGNETICA ABDOMEN
RESONANCIA MAGNETICA CAVIDAD PELVICA
RESONANCIA MAGNETICA MEDIO DE CONTRASTE O GADOLINEO

Nota: dentro de los cinco días siguientes al acta de fallo, el proveedor adjudicado se obliga a entregar de manera impresa a los jefes de servicios de radiodiagnóstico de cada unidad médica hospitalaria los requisitos con los que se deberá presentar el paciente de acuerdo con cada estudio relacionado en el **ANEXO UNO (1)**.

Así mismo y bajo este esquema de dos partidas como se relacionan, se requiere **ELABORAR UN CONTRATO POR PARTIDA**, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de estos en cuanto a la prestación del servicio, facturación y cumplimiento de los instrumentos legales que emanen de este procedimiento.

El plazo máximo para iniciar la prestación del servicio es de 10 (diez) días hábiles a partir del Acta de fallo, para las unidades médicas descritas en las instalaciones propuestas por el participante por partidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Los pacientes serán atendidos, previa identificación, con amabilidad, respeto y cortesía, explicándole de manera clara todo asunto relacionado con los estudios a realizar.

El Instituto enviará al paciente a las instalaciones del proveedor con los siguientes documentos:

1. Formato 4-30-2/03, ANEXO TRES (3) "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS" en tres tantos originales emitida por el IMSS.
2. Hoja impresa de vigencia de derechos emitida por el IMSS

Así mismo el paciente y/o familiar está obligado a presentar su carné e INE.

En caso de ser **PACIENTES PROGRAMADOS DE LA CONSULTA EXTERNA** deberá presentarse en las instalaciones del proveedor de acuerdo con la dirección de cada partida dentro de un horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes de acuerdo con la cita otorgada en su momento por el proveedor al Instituto a través del **ANEXO CINCO (5) "CITA AGENDADA POR PROVEEDOR"** y para pacientes hospitalizados y/o urgencias el proveedor deberá dar prioridad para otorgar la atención a los mismos dentro del horario y días laborables.

El proveedor realizará el estudio a los pacientes con base al listado proporcionado por el Instituto, por lo que será responsabilidad del proveedor adjudicado, realizar estudios a pacientes que se presenten por cuenta propia y no estén relacionados en el **ANEXO CUATRO (4) "LISTADO DE PACIENTES"**.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS A SUBROGAR:

- El servicio consiste en la realización de estudios diagnósticos propios de la especialidad de imagenología, específicamente resonancias magnéticas en las instalaciones, con equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.
- Contar con los equipos necesarios para realizar los procedimientos solicitados, equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas en los procedimientos solicitados.
- Centro en donde se brinde el servicio médico subrogado deberá contar con médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, técnicos radiólogos y personal de enfermería.
- Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legales derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
- En caso de fallecimiento derivado de la práctica profesional o del servicio subrogado los tramites serán responsabilidad del subrogatario, únicamente se requiere notificación inmediata al hospital que envía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

- El proveedor deberá entregar la documentación de facturación por los estudios, por unidad, por periodo mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para revisión con copia de los reportes de los estudios realizados a través del **ANEXO SEIS (6) "FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD"**, por medio impreso y en electrónico.
- El licitante deberá contar en su plantilla con por lo menos un médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, esto para efectos de las interpretaciones de las resonancias.
- El licitante deberá contar con equipo de resonancia magnética por lo menos de 1.5 Tesla con software actualizado en sus protocolos y en sus diferentes antenas por región anatómica.
- El licitante deberá contar con equipo de carro rojo (equipo de respuesta de emergencia inmediata).
- El licitante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente términos y condiciones.
- Brindar atención oportuna en un lapso no mayor a 10 días, a partir de la solicitud de la cita que realizará el Instituto al proveedor adjudicado, y deberá realizarse el servicio de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PARA PACIENTES PROGRAMADOS DE LA CONSULTA EXTERNA:

El Instituto a través del jefe de servicio de radiodiagnóstico de cada unidad hospitalaria deberá entregar al proveedor adjudicado a través del **ANEXO CUATRO (4) "LISTADO DE PACIENTES"** que requiera de este servicio debidamente validada por el mismo a través de correo electrónico una vez por semana o a necesidades del instituto y sus derechohabientes, debiendo el licitante confirmar la recepción del correo con el listado mencionado. El proveedor adjudicado deberá enviar la programación de citas en un periodo no mayor a 24 horas a través del **ANEXO CINCO (5) "CITA AGENDADA POR EL PROVEEDOR"**

Posterior a lo anterior, el tiempo de respuesta para la realización del estudio una vez recibido por parte del proveedor adjudicado será en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Los pacientes que requieran de estudios para esclerosis múltiples (cráneo y columna) no podrán abarcar más de dos espacios.

Los estudios con más de dos regiones anatómicas (columna torácica, columna lumbar) se realizarán como total spine (en un solo espacio).

Así mismo el proveedor deberá entregar los estudios e interpretaciones de manera obligatoria al Instituto de la siguiente manera y sin costo para el Instituto, debiendo correr por cuenta del proveedor adjudicado:



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

1. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS:

- Deberá entregar al Instituto el estudio impreso, en medio magnético, agregando relación de pacientes a través del **ANEXO SEIS (6) "FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD"**, junto con el **ANEXO SIETE (7)**

RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES, así como un acceso para cada jefe de servicio de radiología de cada hospital para la consulta de los resultados en una página web, a fin de descargarlo con el número de folio en un plazo no mayor a tres días.

2. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS:

- Deberá entregar al Instituto las interpretaciones debidamente firmado por el médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas, incluyendo la cédula profesional que así lo respalda de forma impreso, en medios magnéticos, así como un acceso para cada jefe de servicio para consulta de la interpretación en una página web, a fin de descargarlo con el número de folio en un plazo no mayor a tres días.
- En pacientes recurrentes con diferentes patologías el proveedor deberá identificar y entregar al Instituto un comparativo y/o resumen entre estudios anteriores y estudios posteriores a fin de tener el seguimiento y la actualización de los resultados para observar la evolución del paciente, debidamente firmado por el médico radiólogo con subespecialidad en resonancias magnéticas y en pacientes oncológicos aplicar criterios **RECIST**.

El proveedor deberá contar con el resguardo de todos los estudios e interpretaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y al término de este deberá de ser el caso hacer la entrega al nuevo proveedor, para el resguardo de estos, así sucesivamente por un periodo no menor a 5 años. Esto con la finalidad de hacer estudios comparativos en patologías que requieran estudios de seguimiento con una determinada periodicidad.

Para ambos casos, el proveedor deberá contar con el **ANEXO SIETE (7) RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES** debidamente requisitado a fin de que el prestador del servicio acredite que se realizaron los estudios de manera ordenada con los datos generales de los pacientes, así como sus firmas y fecha en la que recibieron los servicios, esto, para complementar la documentación para la comprobación de estos.

REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS

El instituto a través de la Unidades Médicas Hospitalarias de cada partida uno (1) y dos (2), podrán solicitar al proveedor la reposición de los estudios que presenten defectos a simple vista o especificaciones distintas a las establecidas, lo cual le será notificado dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento de recibir los resultados y el proveedor se obliga sin costo adicional para el Instituto a realizar nuevamente el estudio, así como realizar la interpretación en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

En caso de resultados de estudios prioritarios, el Instituto dará aviso de inmediato al proveedor posterior de la recepción de este y el proveedor deberá dar respuesta y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

solucionar mismo día sin costo adicional para el instituto, encargándose del traslado del paciente de acuerdo con las condiciones del paciente.

Inciso b

El Instituto no quiere de pruebas

Inciso c

No aplica para la contratación solicitada.

Inciso d

No aplica para la contratación solicitada.

Inciso e

- Cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, y con la norma oficial mexicana **NOM-197-SSA1-2000** que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cumplir con la **NOM-146-SSA1-1996**, salud ambiental. Responsabilidades sanitarias el establecimiento de diagnóstico médico con rayos x.
- Cumplir con la **NOM-156-SSA1-1996**, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico.
- Cumplir con la **NOM-157-SSA1-1996**, salud ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico,
- Cumplir con la **NOM-158-SSA1-1996**, salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos x.
- Cumplir con la **NOM-197-SSA1-1000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cumplir con la Norma Mexicana Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en la Salud, **NOM- 024-SSA3-2012**.
- Cumplir con la Norma Mexicana en Materia de Información en Salud, **NOM-035-SSA3-2012**.
-

ÁREA TÉCNICA

**DRA. ERIKA QUERRERO VILCHIS
N52 COORD CLÍNICO UMH 80**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N14624-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.

Anexo 2 (Dos)

Dictamen de Disponibilidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000258190-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente
169001 Oficina del OOAD EDO MEX PTE
200100 Jefatura De Servicios De Prest.
Concepto: Oficio 169001200100/CAOA/0267/2024 de fecha 11 de Junio de 2024
Fecha Elaboración: 12/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,400,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 160105 Centro de Costos: 200207
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,400.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0	2,000.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											27.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave 6170-009-001



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
(DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Subdirección de Servicios de Prestaciones Médicas

OE No. 169001200100/3SPM/0644/2024

Toluca, México, a 25 de abril de 2024

Dra. Osvelia Costilla Gómez
 Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel
 Dra. Erika Guerrero Vilchis
 NS2 Coord Clínica UMH 80
 Presente.

En seguimiento a la contratación del Servicio Subrogado de Resonancias magnéticas 2024 y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administradora del contrato, así como área técnica del contrato o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituyen en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		Firma de aceptación del contratista
Nombre	Dra. Osvelia Costilla Gómez	
Cargo	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	
Domicilio Institucional	Josefa Ortiz de Domínguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico Institucional	osvelia.costilla@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	722 279 89 00 ext. 1007	
ÁREA TÉCNICA		Firma de aprobación de la contratista
Nombre	Dra. Erika Guerrero Vilchis	
Cargo	NS2 Coord Clínica UMH 80	
Área de adscripción en el IMSS	HCR 251	
Domicilio Institucional	Av. Arbol de la Vida 501 Sur Bosques de Metepec Estado de México C.P. 52140	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico Institucional	erika.guerrero@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	722 217 07 33	



De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES lo anterior, en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N14624-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.

Anexo 5 (Cinco)

FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: 3	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION (IMAE): 1		FECHA: _____ DÍA MES AÑO			
CLAVE PRESUPUESTAL: 4		NOMBRE: 5			
TIPO Y NUMERO: LOCALIDAD:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
NOMBRE: 6		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO			
DIRECCION:		CURP: _____			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> 7		URGENCIA: <input type="checkbox"/>			
MOTIVO DE SUBROGACION: 8		CIRCULO DE SUBROGACION PRESUPUESTAL: 9			
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SPFAM <input type="checkbox"/>			
GRUPO DE SERVICIOS					
11					
GRUPO DE ESPECIALIDADES					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL: <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACION MEDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACION QUIRURGICA: <input type="checkbox"/>		MATERNO INFANTIL: <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/>	
SERVICIOS A SUBROGAR					
13					
PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZON SOCIAL: 14		RFC: _____		TEL: _____	
DOMICILIO: _____		VIGENCIA DEL: _____		AL: _____	
CONTRATO No. _____		NOMBRE DEL SERVIDOR: _____		CASA MEDICINA DIGNA	
NOMBRE: _____		15		16	
MATRÍCULA: _____		15		17	
FIRMA: _____		15		17	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVIDOR SE NEGÓ					
NOMBRE: _____		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>		PARENTESCO: _____	
PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>		PARENTESCO: _____	
DIRECCION: _____		FIRMA: _____		TEL: _____	
FECHA: _____		FIRMA: _____		TEL: _____	



INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos, de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos



INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
11	Diagnóstico o datos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.
13	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
14	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
16	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
17	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
18	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



Anexo 6 (Seis)

FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD

OOAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 "REPORTE DE SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA OOAD"

PROVEEDOR: _____

SERVICIO: _____

CONTRATO: _____

MES DE REPORTE: _____

Nombre	Numero de Seguridad Social con Agregado Médico	Tipo de Estudio	Fecha de Recepción	Fecha de Entrega	Precio Unitario
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	



CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Anexo 7 (Siete)

FORMATO DE PENAS CONVENCIONALES
FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.

NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA XXXX

FOLIO NÚMERO: HGR No. - CONTRATO No. _____
MES _____

Hospital	Concepto	Código de referencia	Núm. De contrato	Servicio contratado	Unidad de medida	% De Penalización	Incumplimiento en la entrega	Días/horas de atraso	Valor del ítem incumplido o no entregado sin IVA	Importo total de la penalización y/o deductiva sin IVA
HGR No. _										

Nota: la evidencia documental está bajo resguardo de la unidad médica.

Revisó y Validó

Elaboró

COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

COLOCAR NOMBRE DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Elaboró

COLOCAR NOMBRE DEL JEFE DE FINANZAS DE LA UNIDAD



Anexo 10 (Diez)

RELACIÓN DE ASISTENCIA DE PACIENTES



Anexo siete (7) Relación de Asistencia de Pacientes en Resonancia Magnética

Nombre o Razón Social del Proveedor		Domicilio de la Unidad Subrogada y Teléfono							
Unidad Médica del IMSS que envía al Paciente:		OOAD/UMAE:							
Nombre del Paciente:									
Identificación del Paciente por parte del Proveedor (solo si se tiene):									
No. de Seguridad Social con Agregado:									
Días de estudio de Resonancia Magnética (Marcar con una "X")		L	M	M	J	V	S	D	No. de Resonador Asignado:
Procedimientos de resonancia Recibidos									
No.	Fecha	Nombre Completo del Paciente	Firma	Nombre y Firma del Familiar (Sólo en caso de que el paciente no pueda firmar)					
1									
2									
3									
4									
5									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Anexo 11 (Once)

CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION Y/O UMAE: 16 ESTADO DE MEXICO PONIENTE

IDENTIFICACION DE LA UNIDAD	
NOMBRE DE LA UNIDAD SUBROGADA (ESTABLECIMIENTO):	
GRUPO SUBROGADO:	
PROCEDIMIENTO (S) SUBROGADO (S):	
VIGENCIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACION DE PROTECCION CIVIL:(dd/mm/aa)	
inicio:	termino:

DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBROGADA		
CALLE	NUMERO:	C.P.:
ESTADO MEXICO	TEL	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

EL SISTEMA DE ALARMA	VALOR	RESULTADO
Sistema de alarma cuenta con panel de control, bateria de respaldo, señal de alarma visual y auiditiva (cirena y luz estribo) esta elazada a una central o servicio de emergencia.	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, bateria de respaldo, señal de alarma visual y auiditiva (cirena y luz estribo) pero no esta elazada a una central o servicio de emergencia.	3	
No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o mas de los elementos solicitados.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

EL SISTEMA DE ALARMA	VALOR	RESULTADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Hay un detector por cubiculo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 mts cuadrados; instalacion cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos	5	
Al menos cuenta con un detector por cubiculo en superficies mayores uno por cada 80 mts cuadrados; pero su funcionamiento es unicamente a base de bateria y tiene bitacora de mantenimiento semanal.	3	
No hay detectores de humo en el numero requerido	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado a una altura maxima de 1.5 mts a la parte mas alta del equipo, con cargo vigente, en sitios visibles y señalados, de facil acceso y libres de obstaculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorrid	5	
No cuenta con el numero de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

Iluminacion de emergencia ubicada en la ruta de evacuacion, areas de transito y donde la interrupcion de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automatico, enciende una o mas lamparas cuando el flujo de corriente e	3	
Cumple con todo lo solicitado excepto que no entra en funcionamiento automatico.	1	
No cuenta con iluminacion de emergencia.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

El programa interno de proteccion civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una pelicula de proteccion que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ello, o no se re	5	
El programa interno de proteccion civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales pero no se ha aplicado.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

	VALOR	RESULTADO
Constancia de capacitacion del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuacion, asi como de capacitacion de los integrantes de la unidad interna de proteccion civil.	5	
Solo parte del personal cuenta con constancia de capacitacion en el uso de extintores o procedimientos de evacuacion.	3	
No se tiene constancia de la capacitacion.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

	VALOR	RESULTADO
Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y esta debidamente identificada.	5	
No cumple alguna de las características solicitadas.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL	VALOR	RESULTADO
Programa interno de proteccion civil y brigadas aprobado por la autoridad de proteccion civil.	5	
Se tiene el programa interno de proteccion civil en proceso de aprobacion por la Autoridad de Proteccion Civil.	3	
No se cuenta con el programa interno de Proteccion Civil.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

9. SIMULACRO DE EVACUACION	VALOR	RESULTADO
Acredita la realizacion de simulacro, en el numero establecido por la autoridad local en materia de proteccion civil y por lo menos uno con hipotesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuacion del inmueble se efectua en el tiempo estipulado p	5	
Acredita la realizacion de simulacro, en el numero establecido por la autoridad local en materia de proteccion civil y por lo menos uno con hipotesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuacion del inmueble se efectua en mayor tiempo al estipu	3	
No acredita el simulacro.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

--	--

	VALOR	RESULTADO
Cuenta con visto bueno de la Autoridad de la Protección Civil con biatacoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

	VALOR	RESULTADO
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indica el punto de reunión de la ruta que conduce a la zona de seguridad previamente establecida e identificada el punto de reunión.	3	
No cuenta con la señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

EL RUTA DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN	VALOR	RESULTADO
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor de 40mts.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

	VALOR	RESULTADO
El inmueble es una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90mts y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

REQUISITOS INTERNOS	VALOR	
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	
FECHA	OBSERVACIONES	

REFERENCIA PARA LA CONTRATACION

Un puntaje "cero" en cualquiera de los parametros señalados con un (*) que a continuacion se enlistan, imposibilitan la contratacion del servicio subrogado

puntaje obtenido XXXXXXXXXX

- Sistema de alarma referencias para contratacion
- Detectores de humo extintores
- Salida de emergencia
- Programa de proteccion civil
- Simulacros de evacuacion
- Licencias y dictámenes

REFERENCIA DE CONTRATACION

nose contrata	contratacion condicionada	contratacion
0 a 19	20 a 45	46 a 60

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
DE LA UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA
JEFE DE CONSERVACIÓN
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APLICÓ LA CEDULA



Anexo 12 (Doce)

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA.

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P= Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional

SC= Si cumple; NC= No cumple; NA= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante:		
------------	--	--

Domicilio:
Horario de atención
Nombre del Médico responsable de la Unidad de Resonancias Magnéticas

Cuenta con:

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No certificado

Sala de Resonancias Magnéticas	Total m2	Se ubica dentro de un Hospital
--------------------------------	----------	--------------------------------

a) Metros Cuadrados del área de Resonancias Magnéticas (anexar copia del croquis del área gris.		Si	No
	Total de salas de resonancia magnética		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo 1 Estudios	Resonadores Magnéticos Requeridos por Partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	1/8 meses estudios

No.	Especificación o criterio a verificar	C	C	A
1	Condiciones de sala de resonancia magnética			
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso y con infraestructura para discapacitados)			
1.2	Sala de espera			
1.3	Sanitarios			
1.4	Almacén			
1.5	Cuarto Séptico con material para recoger excretas			
1.6	Consultorio médico			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

1. 8	<p>Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM- 087-SEMARNAT-SSA-1-2022.</p> <p>Protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.</p> <p>Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.</p> <p>Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se entren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.</p>				
1. 9	<p>Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.</p>				
1. 10	<p>Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación</p>				
1. 11	<p>El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.</p>				
2	<p>Características de las Salas de Resonancias Magnéticas</p>				
2. 1	<p>Vestidor</p>				
2. 2	<p>Baño</p>				
2. 3	<p>Equipo de Resonancia Magnética 1.5 T y/o mas, con software en sus protocolos y diferentes antenas.</p>				
2. 4	<p>Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.</p>				
2. 5	<p>Equipo de apoyo anestésico</p>				
2. 6	<p>Carro rojo con monitor y desfibrilador (equipo de emergencia de respuesta inmediata)</p>				
2.	<p>Equipamiento de la sala con tomas de oxígeno</p>				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

7					
2. 8	Silla de ruedas				
2. 9	Señalética				
2. 10	Aire acondicionado				
2. 11	Protectores auditivos				
2. 12	Ropa para paciente (bata, ya sea desechable o no)				

3	Área de lavado y Esterilización				
3 .1	Área de lavado y desinfección de material de curación				
4	Servicios Auxiliares				
4 .1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.				
4 .2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.				
4 .3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.				
5	Personal mínimo requerido				
5 .1	Médico Radiólogo, con subespecialidad en Resonancias Magnéticas				
5 .2	Medico Anestesiólogo (deberá estar en los procedimientos que requieran sedación)				
5 .3	Técnico Radiólogo				
5	Auxiliar de Enfermera General				



.4					
6	Permisos y autorizaciones				
6	Aviso de funcionamiento				
.1					
6	Licencia sanitaria				
.2					
6	Responsable sanitario				
.3					
7	Recursos Humanos				
7	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico.				
.1					
7	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
.2					
7	Copia títulos o certificados del personal técnico radiólogo				
.3					
7	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su Cumplimiento.				
.4					
7	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento del Personal de enfermería.				
.5					
8	Insumos				
8	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento				
.1					
8	Se cumple con el inventario mínimo establecido				
.2					
	Especificación o criterio a verificar				
8	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				
.3					
9	Comités				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

9	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de resonancia magnética.				
.1					
1	Registro de mantenimientos Preventivos correctivos				
0					
1	Bitacora con registro de mantenimientos correctivos del resonador				
0.1					
1	Bitacora con registro de mantenimientos correctivos del resonador				
0.2					

POR EL INSTITUTO	POR EL DIRECTOR O MÉDICO RESPONSABLE DE LA SALA DE RESONANCIAS
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA SALA DE RESONANCIAS
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



Anexo 13 (Trece)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE RESONANCIA MAGNETICA SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
 Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

SC= Si cumple; NC= No cumple; NA= No aplica
 Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Proveedor:	Nombre Unidad de Resonancia magnetica Subrogada:	Fecha de la visita:
Localidad (DELEGACIÓN)	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General	SI ()	NO () Trámite ()
Nombre del médico responsable de la unidad de Resonancia Magnetica:		
No. de equipos de Resonancia Magnetica:		
Marcas(s):		
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

N o.	Especificación o criterio a verificar	C	C ^N	A
1				
1.1	Area de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso y con infraestructura para discapacitados)			
1.2	Sala de espera			
1.3	Sanitarios			
1	Almacén			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

.4				
1	Cuarto Séptico con material para recoger excretas			
.5				
1	Consultorio médico			
.6				
1	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.			
.7				
1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2022.			
.8	Protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se entren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.			
1	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.			
.9				
1	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación			
.10				
1	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.			
.11				
2	Características de las Salas de Resonancias Magnéticas			
.1				
2	Vestidor			
.2				
2	Baño			
.3				
2	Equipo de Resonancia Magnética 1.5 T y/o mas, con software en sus protocolos y diferentes antenas.			
.4				
2	Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.			
.4				
2	Equipo de apoyo anestésico			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

.5				
2	Carro rojo con monitor y desfibrilador (equipo de emergencia de respuesta inmediata)			
.6				
2	Equipamiento de la sala con tomas de oxígeno			
.7				
2	Silla de ruedas			
.8				
2	Señalética			
.9				
2	Aire acondicionado			
.10				
2	Protectores auditivos			
.11				
2	Ropa para paciente (bata, ya sea desechable o no)			
.12				

3	Área de lavado y Esterilización			
3	Área de lavado y desinfección de material de curación			
.1				
4	Servicios Auxiliares			
4	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.			
.1				
4	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.			
.2				
4	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.			
.3				
5	Personal mínimo requerido			
5	Médico Radiólogo, con subespecialidad en Resonancias Magnéticas			
.1				
5	Medico Anestesiólogo (deberá estar en los procedimientos que requieran sedación)			
.2				
5	Técnico Radiólogo			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**


CONTRATO SAI No.: S4M0086
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N14624-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.




.3					
5	Auxiliar de Enfermera General				
.4					
6	Permisos y autorizaciones				
6	Aviso de funcionamiento				
.1					
6	Licencia sanitaria				
.2					
6	Responsable sanitario				
.3					
7	Recursos Humanos				
7	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico.				
.1					
7	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
.2					
7	Copia títulos o certificados del personal técnico radiólogo				
.3					
7	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su Cumplimiento.				
.4					
7	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento del Personal de enfermería.				
.5					
8	Insumos				
8	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento				
.1					
8	Se cumple con el inventario mínimo establecido				
.2					
	Especificación o criterio a verificar				
8	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				
.3					
9	Registro de mantenimientos Preventivos correctivos				
9	Bitacora con registro de mantenimientos correctivos del				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42062106 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio	Cuenta CONAC 51339024 COC 33901
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Diversos
Requerimientos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un contrato formalizado; o, • Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA. 	
Documentos que deben presentarse en ventanilla:	
<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> > número de proveedor; > número de contrato o número de orden de servicio; y, > número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. • En su caso, copia de la orden de servicio. 	
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:	
Para contrato:	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona administradora del contrato. 	
Para orden de servicio:	
Nivel central:	
<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o, • Titular de la Coordinación de Educación en Salud. 	
UMAE:	
<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Dirección Médica; o, de la Jefatura de Servicios. 	
Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel:	
<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Jefatura de Servicios. 	
Conceptos:	

Emitido 18 noviembre 2020  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Finanzas	Emitido 18 noviembre 2020  Lic. Alberto José Contreras Encargado de la Coordinación de Finanzas y Equipamiento	Emitido 18 noviembre 2020  Lic. Patricia Hernández Encargada de la Coordinación de Equipamiento y Turismo de Hospitalarios	Ventanilla de pago de B. N. N. 2020 Número de folio: Folio 2 Clave: BTSC-028-001
---	---	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S4M0086		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N14624-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA, A.C.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Cuenta PREI
42062106 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Cuenta CONAC
51339024
COC 33901

Pago de reintegros a la CFE por estudios de laboratorio y gabinete, no realizados a los derechohabientes en las unidades médicas del IMSS.

Nota: en las quejas procedentes de reintegro de gastos médicos de la CFE no se aplicaran costas unitarias y se reintegrará la cantidad solicitada y que esté plenamente justificada, de acuerdo al oficio 204 de fecha 02 de marzo de 2004, emitido por la DJ.

Plazo de pago: 20 días




Tipo de glosa: Diverfos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, solicitando el reembolso de gastos, anexando:
 - Oficio solicitud de reintegro de la CFE.
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT a nombre de la CFE por los estudios realizados.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 106, último párrafo.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica, 2000-001-006.
- Procedimiento para la recepción, trámite y resolución de quejas administrativas, políticas 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18 y 5.19, 4C20-003-002.
- Bases de coordinación CFE-IMSS-SUTERM.

<p>Elaboró 10 noviembre 2002</p>  <p>Dr. David León Domínguez Secretaría de Salud de Responsabilidad</p>	<p>Revisó 10 noviembre 2002</p>  <p>Lic. José González Arredondo Encargado de la Coordinación de Atención de Quejas</p>	<p>Aprobó 10 noviembre 2002</p>  <p>L. E. Carlos Díaz Higuera Encargado de la Coordinación de Cuentas y Trámites Externos</p>	<p>Validado a nivel de</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>1404</td> <td>2002</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Página 1 de 1</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Sistema de Contabilidad del IMSS</td> </tr> </table>	1	1404	2002	Página 1 de 1			Sistema de Contabilidad del IMSS		
1	1404	2002										
Página 1 de 1												
Sistema de Contabilidad del IMSS												

